

BASES LEGALES

“El Snack del Partido”

La empresa GRUPO FROMAGERIES BEL ESPAÑA S.L.U en adelante “GRUPO BEL” o “Compañía Organizadora” con domicilio social en Avenida del Partenón, 4, 28042 Madrid y con CIF B28145381, va a llevar a cabo un concurso denominado “**El Snack del Partido**” con la finalidad de promocionar los productos pertenecientes a las marcas Babybel.

Primera: Objeto de la promoción: Incentivar la compra de todos los productos de las marcas Babybel del **GRUPO BEL** entre los consumidores que acrediten su fidelidad a la compra de los mismos.

Segunda: Duración de la promoción: El periodo promocional empezará el 15 de mayo de 2026 y finalizará el 31 de julio de 2026. Solo serán válidos los tickets de compra comprendidos entre dichas fechas.

Tercera: Ámbito geográfico: La promoción será de ámbito nacional, en uno de los puntos de venta que participan en la campaña.

Cuarta: Ámbito personal: Tendrán derecho a participar todas aquellas personas, mayores de edad, con residencia en España, que cumplan los requisitos de las siguientes bases, que adquieran al menos uno de los productos indicados en la quinta cláusula, durante el período anteriormente mencionado y que, al participar en este concurso, acepten las condiciones de de estas bases legales.

Quedan excluidos de la participación en esta promoción los empleados de GRUPO BEL así como las personas directamente vinculadas con la organización, protocolización y gestión de la promoción y, en general, las personas jurídicas.

Quinta: Productos participantes. - Podrán participar en la promoción los consumidores que adquieran (1) producto de la marca **Babybel:**

- Babybel x5 Rojo
- Babybel x6 Rojo
- Babybel x8 Rojo
- Babybel x8 Metro
- Babybel x12 Rojo
- Babybel x16 Rojo
- Babybel x20 Rojo
- Babybel Light
- Babybel Protein
- Babybel Cheddar
- Babybel Emmental

Sexta: Requisitos para participar. - Podrán participar en la promoción todas aquellas personas que, del 15 de mayo al 31 de julio de 2026, adquieran (1) producto Babybel, los descritos anteriormente, y participen en la web: www.ganacon.babybel.es

Séptima: Premios - Número y tipo de premios a otorgar:

| Premios - Momentos Ganadores: | Unidades |
|-------------------------------|----------|
| Balones | 100 |
| DANZ – 1 mes de mensualidad | 30 |

| Premio – Sorteo Final | Unidades |
|-----------------------|----------|
| mesa de fútbolín | 1 |

Los premios no podrán, en ningún caso, ser convertidos en dinero. La entidad promotora del concurso se reserva el derecho de sustituir el premio por otro de igual valor si circunstancias sobrevenidas así lo hicieran necesario.

Los premios son personales e intransferibles, no siendo sustituidos, reemitidos ni compensados en caso de pérdida, extravío, robo, deterioro o uso indebido, independientemente de la causa.

En ningún caso podrá sustituirse el premio por otro premio, ni podrá cederse a otra persona distinta del ganador, a petición de éste.

CONDICIONES DE USO DEL VOUCHER DAZN – 1 MES DEL CANAL DEPORTIVO

- 1 mes de disfrute.
- Vouchers de valor base fijo.
- Para utilizar el código incluido en el vale, no deberá introducirlo directamente en la aplicación si tiene una suscripción a través de Apple o Google. El proceso correcto es el siguiente:
 - a) Acceder a <https://www.dazn.com/pt-PT/redeem>
 - b) Introducir el código recibido en el vale.
 - c) Seguir las instrucciones para crear una nueva cuenta o aplicar el saldo en una cuenta existente.
 - d) Los vouchers no son acumulables entre sí.
 - e) Los vouchers tienen una validez de 12 meses.

La activación del voucher digital es de exclusiva responsabilidad del ganador, debiendo realizarse directamente con DAZN. La no activación dentro del plazo de validez del voucher implica su caducidad, sin derecho a sustitución ni compensación alguna. La entrega del voucher no exime de la consulta y aceptación de los correspondientes términos y condiciones de uso de la oferta establecidos por DAZN.

Octava: Mecánica de la promoción - Podrán participar en la promoción todas aquellas personas que, del 15 de mayo al 31 de julio 2026, adquieran (1) producto Babybel, los descritos anteriormente, y participen en la web: www.ganacon.babybel.es En el sitio web indicado, el participante deberá completar los datos requeridos en el formulario y subir su comprobante de compra.

Al participar, los consumidores pueden ganar automáticamente un premio de un momento ganador (balones y vouchers DANZ – 1 mes de mensualidad). La asignación del premio quedará sujeta a la validación del comprobante de compra, que se realizará posteriormente. En caso de que el ganador no disponga de un comprobante de compra válido, el premio será otorgado a la siguiente participación. Si resultasen ganadores de un premio físico, deberán completar su participación con la dirección de envío.

Cada ticket podrá utilizarse sólo una vez en esta promoción. Los tickets que ya hayan sido introducidos anteriormente no serán válidos.

Un ticket de compra equivaldrá a una participación. Si se adquieren varios productos de Babybel incluidos en la campaña, en un mismo ticket de compra, solo se contabilizará una (1) participación. Para poder contabilizarse como participaciones distintas, la compra de los productos deberá realizarse con tickets de compra distintos.

Por su parte, el premio final será asignado al final de la campaña, mediante un sorteo final que incluye todas las participaciones enviadas, para la asignación de 2 (dos) mesas de fútbol.

El sorteo del premio final se efectuará ante el Notario de Madrid D. José Luis Martínez Gil-Vich, con despacho en Madrid Calle Velázquez 12, quien levantará acta del resultado. El listado de participantes y el mecanismo técnico del sorteo quedarán depositados ante dicho Notario conforme a la normativa vigente. **El sorteo se celebrará el 10 de agosto de 2026.**

Conforme a la normativa fiscal en vigor, todos los premios con un valor superior a 300€ están sujetos a un ingreso a cuenta/retención en concepto de IRPF (al tipo vigente en el momento del devengo del premio). Dicho ingreso a cuenta/retención correrá a cargo de la Compañía Organizadora, sin embargo, corresponderá al premiado incorporar tanto el valor del premio como el del ingreso a cuenta no repercutido en su Declaración Anual del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, en el caso de que resulte obligado a ello.

Para que el ticket sea válido, deberá cumplir las siguientes condiciones:

Los tickets o comprobantes de compra deberán ser legibles y no podrán estar tachados ni alterados de ninguna forma; de lo contrario, no serán validados.

La imagen del ticket de compra deberá ser totalmente legible, siendo totalmente identificables los datos relativos al establecimiento y fecha de emisión, número del ticket de compra, importe total de la compra, así como los productos adquiridos.

Para que el participante pueda enviar el formulario de participación, es obligatorio aceptar las Condiciones de Participación, Uso y Tratamiento de sus Datos.

El participante podrá participar hasta 3 (tres) veces por día para optar a ganar premios, siempre que utilice tickets de compra diferentes. 1 (un) ticket de compra equivale a 1 (una) participación.

El comprobante de compra (ticket) es la única prueba válida de la adquisición de los productos que permiten participar en este concurso y deberán presentarse todos los tickets en caso de que el organizador los solicite. Asimismo, deberán tener obligatoriamente una fecha de compra dentro del período del concurso. Los participantes deberán conservar todos los originales de los tickets de compra correspondientes a todas las participaciones realizadas

(hasta 60 días después de finalizada la campaña).

En el caso de que el premiado no pueda acreditar, en los términos establecidos en el presente reglamento, la adquisición del producto, perderá su condición, así como el derecho al premio. Lo mismo ocurrirá si un premiado tiene más participaciones que tickets válidos, en los términos anteriormente indicados.

Las participaciones serán revisadas para determinar el cumplimiento de todos los requisitos de participación.

Para participar en este concurso, los participantes deberán tener acceso a internet a través de: i) un ordenador, ii) un smartphone o iii) una tablet, con uno de los siguientes navegadores: Internet Explorer 10 (o superior), las últimas versiones de Internet Edge, Chrome, Firefox, Safari u otro navegador compatible con estos, y disponer de una dirección de correo electrónico válida. El coste de acceso y uso de internet es responsabilidad del participante.

GRUPO BEL declina cualquier responsabilidad por daños y perjuicios de toda naturaleza que puedan deberse a la falta temporal de disponibilidad, de continuidad del funcionamiento y/o fallos en el acceso a las distintas páginas y envíos de respuestas de participación a través de Internet.

Para cualquier cuestión relacionada con la campaña, se deberá enviar un correo electrónico a sopORTE@ganacon.babybel.es

La entidad promotora y la entidad organizadora del presente concurso no se responsabilizan de ningún daño, pérdida, defecto, necesidad de sustitución u otras incidencias relacionadas con la entrega, transporte o uso del premio otorgado. Cualquier reclamación, solicitud de información, petición de sustitución o cuestión relativa al premio deberá gestionarse directamente entre el ganador y la marca proveedora del mismo.

Al participar en la promoción, el participante deberá facilitar a GRUPO BEL datos de contacto veraces, actualizados y válidos. Dichos datos se utilizarán para enviar al participante todas las comunicaciones necesarias relacionadas con la promoción, incluida, en su caso, la designación de dicho participante como ganador. La no recepción, por parte del ganador, de los mensajes enviados a la dirección de correo electrónico facilitada en el momento de la participación, independientemente de la causa, exime al GRUPO BEL de cualquier responsabilidad al respecto, sin que este tenga obligación alguna de utilizar medios de notificación alternativos. Es decir: el GRUPO BEL cumplirá con su obligación de buena fe enviando todas las comunicaciones a la dirección de correo electrónico del participante, y este se compromete a verificar el correcto funcionamiento de la misma (incluida la comprobación periódica de la carpeta de «correo no deseado», si fuera el caso). La falsedad o la falta de alguno de los datos obligatorios podrá motivar la exclusión de dicho participante de la promoción.

GRUPO BEL se reserva el derecho a modificar en cualquier momento las condiciones de la presente acción promocional, incluso su posible anulación antes del plazo prefijado, siempre que concurra causa justificada o supuesto de fuerza mayor, comprometiéndose a comunicar las nuevas bases, condiciones de la acción promocional o la anulación definitiva.

Novena: Asignación del premio

El sistema de “**Momentos Ganadores**” asignará premios diarios en el período del 15 de mayo al 30 de junio de 2026, de forma aleatoria, a través de una plataforma informática denominada Web-improver, gestionada por Fromageries BEL S.A., que utiliza un algoritmo aleatorio. Todos los datos se almacenan en nuestros servidores de bases de datos.

Para cada participación (cuando un consumidor participa en la activación), el algoritmo:

1. Identifica el período vigente en función de la fecha actual;
2. Calcula el intervalo de tiempo entre dos premios asignados;
3. Verifica los premios ya asignados durante el período;
4. Determina la puntuación con mayor probabilidad de asignación de un premio
5. En caso de que los premios asignados estén retrasados respecto al calendario de distribución (período/número), el algoritmo asignará un premio. Si no existe ningún premio disponible para ese período, o si la puntuación de todos los premios es demasiado baja, se mostrará el mensaje “has perdido”.

En caso de resultar ganador de un Momento Ganador, tras ser informado automáticamente en el sitio web www.ganacon.babybel.es, se le solicitarán los datos adicionales necesarios para proceder a la entrega del premio, tales como nombre y dirección.

Si no existe una participación en el Momento definido o si la participación ganadora es inválida, el premio se otorgará a la siguiente participación. Se asignarán dos suplentes por cada participación inválida.

Si la participación se considera inválida, el participante recibirá un correo electrónico con el motivo de la invalidación y dispondrá de 3 días naturales para rectificar su participación, contados a partir del día (inclusive) en que se envió el correo. Si el participante no responde dentro del plazo estipulado, perderá el derecho al premio.

Anuncio de Ganador del sorteo final

En los momentos ganadores se entregarán balones y vales de DAZN - 1 mes de suscripción, ty en el sorteo final se sortearán 2 (dos) duas mesas de fútbolín, al y como se detalla en el la cláusula 7.

El ganador del sorteo final será contactado por correo electrónico y dispondrá de 5 días naturales para responder con los datos necesarios al correo enviado a tal efecto. Si el ganador no responde dentro del plazo estipulado, perderá el derecho al premio.

Una vez informado de que ha resultado premiado y tras haber facilitado los datos mencionados, el ganador del sorteo final recibirá un correo electrónico de confirmación del premio, junto con la correspondiente Declaración de Ganador, la cual deberá ser cumplimentada y firmada según se indique.

La Declaración de Ganador deberá ser firmada y devuelta en un plazo de 5 días a partir de la fecha de envío del correo de confirmación del premio, enviándola al correo soporte@ganacon.babybel.es, junto con el ticket de compra digitalizado.

En caso de que el premiado sea menor de 18 años, dicha declaración deberá ser

cumplimentada y firmada por los titulares de la patria potestad o tutores legales del menor. El envío de la Declaración de Ganador deberá ir acompañado de una copia del Documento Nacional de Identidad (DNI), tarjeta de identidad o cualquier otro documento que permita identificar al participante ganador.

El ganador dispondrá de 5 días para responder con los datos mencionados en el punto anterior, a partir de la fecha de envío del correo electrónico. En caso de no responder dentro del plazo estipulado, perderá el derecho al premio.

Si el ganador no tiene disponibilidad o no reúne todas las condiciones necesarias para recibir el premio en las fechas previstas y conforme a los presentes términos y condiciones, perderá el derecho al mismo.

En caso de que el premiado no pueda acreditar, en los términos establecidos en las presentes bases legales, la adquisición del producto, perderá su condición, así como el derecho al premio. Lo mismo ocurrirá si un premiado tiene más participaciones que tickets válidos, en los términos anteriormente indicados.

El GRUPO BEL se pondrá en contacto por correo electrónico con el ganador para informarle del resultado del sorteo y verificar, si procede, su participación y sus datos. Al aceptar el premio y confirmar sus datos, el ganador estará dando su consentimiento inequívoco. Una vez entregado el premio, el GRUPO BEL eliminará los datos de sus sistemas. En caso de que el premio no pueda entregarse al ganador por incumplimiento de los requisitos o detección de alguna anomalía, o en caso de no recibirse respuesta por correo electrónico a la comunicación enviada previamente, o en caso de que renuncie al premio, este se otorgará al suplente. El suplente corresponderá a la posición inmediatamente siguiente a la del ganador. El suplente deberá cumplir los requisitos mencionados en estas bases. El ganador deberá aceptar el premio por escrito, así como facilitar los datos necesarios. Se asignará 1 ganador y 6 suplentes.

Envío de los premios

Los premios físicos y digitales serán enviados en un plazo de 60 días tras la comunicación al ganador, mediante empresa de mensajería o correo electrónico (en el caso de los vouchers DAZN).

En la entrega de los premios mediante empresa de mensajería, la Entidad Promotora únicamente se compromete a realizar 1 (un) intento de entrega en la dirección indicada por el participante en el momento del registro. En caso de dirección incorrecta/imposibilidad de entrega o ausencia del ganador en la dirección indicada en los días y horarios programados, el coste de un segundo envío correrá a cargo del participante ganador.

Si, tras el segundo envío a cargo del participante ganador, el premio fuera nuevamente devuelto, se considerará que el premio no ha sido reclamado, pudiendo volver a quedar disponible o, en caso de imposibilidad de nueva adjudicación, será objeto de reversión.

El GRUPO BEL se pondrá en contacto por correo electrónico con el ganador para informarle del resultado del sorteo y verificar, si procede, su participación y sus datos. Al aceptar el premio y confirmar sus datos, el ganador estará dando su consentimiento inequívoco. Una vez entregado el premio, el GRUPO BEL eliminará los datos de sus sistemas. En caso de que el premio no pueda entregarse al ganador por incumplimiento de los requisitos o detección de alguna anomalía, o en caso de no recibirse respuesta por correo electrónico a la comunicación

enviada previamente, o en caso de que renuncie al premio, este se otorgará al suplente. El suplente corresponderá a la posición inmediatamente siguiente a la del ganador. El suplente deberá cumplir los requisitos mencionados en estas bases. El ganador deberá aceptar el premio por escrito, así como facilitar los datos necesarios.

Décima: Difusión de la promoción. La promoción se difundirá en materiales para el punto de venta, web de la promoción y en redes sociales. GRUPO BEL se reserva el derecho de utilizar otros medios de comunicación que pudieran inicialmente no estar previstos.

Décimo primera: Tratamiento de datos personales. Los participantes en la promoción consienten inequívocamente que, en caso de resultar ganadores, sus datos personales (nombre y dirección) puedan ser comunicados a terceros mediante su difusión a través de los medios que GRUPO BEL estime más convenientes.

Los datos de carácter personal de los participantes en esta promoción serán tratados dando estricto cumplimiento a lo establecido en las bases legales (UE) 2019/679, de 27 de abril de 2016, general de protección de datos (“RGPD”) así como a la legislación nacional aplicable en el momento de la promoción.

En el momento de proceder a la recogida de los datos a través del formulario, se informará a los participantes de forma clara, precisa, suficiente y detallada acerca del almacenamiento temporal de sus datos en un fichero temporal y con la única finalidad de: (i) poder realizar el desarrollo y la gestión de la promoción; (ii) gestión de la entrega de los premios, e (iii) identificación de los ganadores; por ello, los datos facilitados por los participantes no serán utilizados para actividades de marketing directo, u otras; Los mismos serán eliminados una vez identificado el ganador o ganadores. También se informará a los participantes en el momento de la recogida de datos de los derechos que tienen sobre sus datos personales y los mecanismos para ejercerlos.

Todos aquellos interesados cuyos datos personales sean objeto de tratamiento, podrán ejercitar gratuitamente los derechos de acceso, rectificación, cancelación, portabilidad, limitación y oposición al tratamiento o revocación del consentimiento, en su caso, dirigiéndose al encargado del tratamiento, GRUPO BEL, a tal efecto, deberán dirigir una solicitud por escrito al encargado del tratamiento (con domicilio en Campo de las Naciones, Av. del Partenón, 4, 28042 Madrid, y correo electrónico atencionalconsumidor.sp@groupe-bel.com).

Finalizada la promoción, la entidad encargada del tratamiento de sus datos personales, procederá a la supresión definitiva de sus datos, salvo que su conservación sea necesaria para cumplir obligaciones legales.

La negativa a proporcionar los datos calificados como obligatorios implicará la imposibilidad de participar en la promoción o la de acceder a las prestaciones para los que eran solicitados.

Décimo segunda: Fiscalidad. A los premios de la presente promoción, les será de aplicación la Ley 35/2006 de 28 de noviembre por la que se aprueba el Impuesto sobre la Renta de las Persona Físicas y de modificación parcial de las Leyes sobre los Impuestos de Sociedades, sobre la Renta de no residentes y sobre el patrimonio; el Real Decreto nº 439/2007, de 30 de marzo, por el que se aprueba su Reglamento y sus modificaciones

posteriores; Disposiciones transitorias Primera y Tercera de la Ley 13/2011 de 27 de mayo, de Regulación del Juego; la disposición adicional primera de la Ley 25/2009, de 22 de diciembre de Modificación de diversas leyes para su adaptación a la Ley sobre el libre acceso a las actividades de servicio y su ejercicio, y el artículo 48, apartado 6, y apartado 7, número 12 de la Ley 13/2011, de 27 de mayo de Regulación del Juego y el procedimiento para su presentación telemática y demás disposiciones concordantes y dictadas en su desarrollo por lo que, en su caso, corresponderá a la entidad mercantil GRUPO BEL la realización del ingreso a cuenta o la práctica de la retención procedente, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (en adelante IRPF).

En relación con lo anterior y en cumplimiento de la vigente normativa fiscal, GRUPO BEL practicará la correspondiente retención e ingreso a cuenta sobre el premio entregado y, en su momento, expedirá la oportuna certificación que facilite al participante el cumplimiento de sus obligaciones fiscales al tener que incorporar en su declaración de IRPF el rendimiento consistente en el premio recibido, junto con el resto de las rentas que perciba, y de cuya cuota total se podrá deducir como ya ingresada la cantidad que conste en la mencionada certificación de ingreso a cuenta.

Décimo tercera: Causas de descalificación de un participante de la promoción. Esta promoción se organiza con la pretensión de incentivar y fomentar la participación de todos los consumidores, premiando la fidelidad en condiciones de igualdad y con estricto respeto al principio general de la Buena Fe. Por ese motivo, GRUPO BEL excluirá automática e inmediatamente de la misma a cualquier participante que transgreda las normas de la buena fe, observe una conducta mendaz o inadecuada, emplee medios fraudulentos o incumpla estas bases en cualquiera de sus extremos.

En cualquier caso, con carácter enunciativo, pero no limitativo, y en aquello que **resulte de aplicación**, se excluirá a cualquier participante de la promoción en los siguientes casos:

1. Introducción de los datos relativos a un ticket de compra inexistente, falso o alterado, o ya utilizado en una participación anterior.
2. No disponer, o no entregar a GRUPO BEL el ticket o los tickets de compra, también originales, con los que se haya participado y que justifiquen haber resultado agraciado con cualquiera de los premios entregados en la presente promoción.
3. Empleo de vías, sistemas o dispositivos para alterar el sistema de votaciones, como la compra de votos, o la introducción automatizada de datos o códigos. La mera sospecha de que un participante está utilizando cualquier sistema automatizado para la introducción masiva o repetitiva de los datos o códigos necesarios para participar en la promoción, dará lugar a la exclusión inmediata de todas sus participaciones y le inhabilitará para recibir cualquier premio, sin que sea necesario comunicárselo.
4. Introducción de datos personales inexactos, erróneos, no coincidentes o falsos. La constatación de que un participante ha introducido datos personales inexactos, alterados o falsos, dará lugar a la exclusión inmediata de todas sus participaciones en la promoción, y le inhabilitará para recibir cualquier premio, sin que sea necesario comunicárselo.
5. De igual modo, cualquier anomalía atribuible a un participante que impida, altere o perturbe el normal desarrollo de la promoción, que afecte o perjudique a cualquier otro participante, que pueda falsear los datos de participación, comprometa la seguridad o la fiabilidad de los sistemas técnicos utilizados para

su desarrollo, o que contravenga, de algún otro modo las presentes bases, dará derecho a GRUPO BEL a excluir unilateral e inmediatamente a dicho participante y adar cuenta de los hechos a las autoridades competentes.

En caso de que las irregularidades, o cualesquiera otras, se detecten con posterioridad a la entrega efectiva de alguno de los premios, GRUPO BEL se reserva el derecho de ejercitar las acciones legales pertinentes contra su autor o responsable, entre otras, las tendentes a la devolución de los premios.

Décimo cuarta: aceptación de las bases. La participación en la promoción implica la aceptación de las presentes bases por los interesados.

Decimo quinta

GRUPO BEL en la presente promoción, será quién ofrezca el premio y se encargue, por sí mismo o a través de dos empresas designadas como: Mediapost Distribuição Postal S.A, de la gestión de envío de los premios.